

## ALCALDIA 2019 - 2022



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 325-2019-MPQ/A

Urcos, 02 de Septiembre de 2019.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

#### **VISTO**

El Informe N°532-2019-GMAySM/MPQ/JACM, emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales, Informe N°236-2019-MPQ-U/GPyP emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N°426 emitido por el Jefe de Departamento de Asesoría Legal y;

# ALCALDA AND URCOS

### CONSIDERANDO,

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,



Mediante Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten afectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo las personas que lo integran; que, el artículo 10 de la ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Así mismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el ben desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que el articulo N° 09 del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y a las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.



Que el articulo Nº 67 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, que establece "la Capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, practicas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal".

Que mediante informe de la referencia, el servidor de esta municipalidad José Armando Castro Mena, solicita el pago por capacitación permanente y especializada por el curso de diseño de Proyectos Ambientales, por un monto de S/1050.00 (mil cincuenta con 00/100 soles), esta petición debe entenderse como el pago por capacitación al personal permanente de la Municipalidad y la oficialización de la misma.

Estando a lo Expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la solicitud de Capacitación para el "CURSO DE FORMULACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS AMBIENTALES", que será dictada por el Centro de Altos Estudios Profesionales - CAEP, solicitada por el Servidor Público Don José Armando Castro



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





Mena, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi,

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto con la disposición de s/1050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 Soles) para la capacitación del Servidor Público: Don José Armando Castro Mena, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

PROVINCIAL DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRA

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Jefe de Recursos Humanos, para que se lleve las coordinaciones correspondientes y las previsiones necesarias respecto a la asistencia del servidor público.

**ARTÍCULO CUARTO**.- **DISPONER**, el registro de la presente resolución, y su notificación, al solicitante y Gerencia Municipal según que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANSEI / URCOS

Prof. Manuetylesus Sutta Procco
AND ALDE
DNI 23219693